



ORDENANZA N° 3262/2022

VISTO: La Nota N° 013/22 de fecha 17 de Marzo de 2022, presentada por el Sr. Intendente Municipal A/C, y Expte C.D. N° 11029/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, La necesidad de normalizar compromisos asumidos al momento de realizarse el plan de regularización de títulos y mensuras municipales, a través de la ley provincial 1.728.

Que, la vigencia de la ley provincial 1.767, ley nacional 21.477 y modificatoria 24.320, y Resolución Municipal N° 200/85.-

Que, la presentación del Proyecto Ordenanza con el fin de resolver la irregularidad de propietarios de inmuebles locales.-

Que, la aprobación por unanimidad de declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, en dos partes, la primera del inmueble ubicado en calles Ginés Ponte y Padre Milanés, lote 150, Mza./Chacra 37, mediante la Ordenanza N° 3190/2022 y la última, mediante Ordenanza N° 3259/2022, aprobando los demás inmuebles mencionados en el proyecto.

Que, en Nota n° 013/2022 del Ejecutivo Municipal, se informa que por omisión no se incorporó al proyecto al vecino González Celedonio.-

Que, este Concejo Deliberante, en sesión ordinaria de fecha 28 de Abril de 2022, conforme Despacho N° 018/22 de Comisión de Gobierno y Acción Social, resuelve por unanimidad aprobar la regularización dominial del lote C, manzana 49, con el dictado de la presente norma.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS 56 y 57 INCISO a, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES REUNIDOS EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE DECLARA operada la PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA, en un todo y conforme lo establecido en las Ley Nacional 21477 y su modificatoria 24320, del inmueble identificado como Lote C- Manzana 49 cuya Superficie es de 450 m², NC 13-20-05386550000 – Expte. de Mensura N° 2704-1881/77.

ARTICULO 2°: SE DETERMINA que por la escribanía que se estime corresponder, se realice la protocolización de la presente a efectos de modificar el estado de dominio parcial o total del inmueble enunciado en el **ARTÍCULO 1°**.-

ARTICULO 3°: SE FACULTA al Ejecutivo Municipal, a que una vez de protocolizada que fuere la presente norma, realiza la transferencia de dominio al Sr. González Celedonio.-

ARTÍCULO 4°: SE REMITE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: Se Comunica, Publica y se archiva.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2153/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA